



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051256

Contrato abierto para los servicios de Testigo Social que participe en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipo de Computo, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**, en su carácter de **Representante Legal** y por la otra, **INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A. C.**, en lo subsiguiente "**EL TESTIGO SOCIAL**", representada por el **C. ARTURO ROSALES BAEZA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331 de fecha 10 de diciembre de 2009, con el Folio Mercantil número 52023, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación de los servicios de Testigo Social que participe en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipo de Computo, solicitado por la División de Planeación Apoyo y Seguimiento, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062426, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000521064-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL TESTIGO SOCIAL**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número S-ADD/096/10, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 42 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051256

I.7.- Con fecha 09 de septiembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió Acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.8.- El presente contrato se elaboro conforme a lo que se establecido en el Artículo 26 Ter. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.9.- En la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 48, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha eximido a "EL TESTIGO SOCIAL" del otorgamiento de las garantías previstas en los artículos 45 fracción XI y 48 fracción II del mismo ordenamiento legal, así como el numeral 48.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de "EL INSTITUTO".

I.10.- Con fecha 03 de agosto de 2010, mediante oficio número UNCP/309/AC/0432/2010, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, le notificó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "EL INSTITUTO", que en atención a la solicitud de designación de un "Testigo Social", designo a el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C.

I.11.- Mediante Comunicado Interno, de fecha 27 de agosto de 2010, el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, informa al Titular de la División de Contratación de Servicios Generales, lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de los servicios de "EL TESTIGO SOCIAL" para la Adquisición de Equipo de Computo.

I.12.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- Declara "EL TESTIGO SOCIAL", que:

II.1.- Es una asociación civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la escritura pública número 68,980 de fecha 16 de diciembre de 1994, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 de México, Distrito Federal, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles del Distrito Federal, en el folio número 33,768 de fecha 25 de enero de 1995.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051256

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Arturo Rosales Baeza, quien acredita su personalidad en términos Escritura Pública número 184,086 de fecha 23 de abril de 1999, pasada ante la fe del Lic. Fausto Rico Álvarez, Notario Público, número 6, de México, Distrito Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, atendiendo a lo indicado en el Artículo 26 ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 60 de su Reglamento, designa al Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C., como **"TESTIGO SOCIAL"**, para el correcto monitoreo de las licitaciones objeto del presente instrumento jurídico.

II.4.- Con escrito de fecha 10 de agosto de 2010, suscrito por el Ing. Luis Ramos Lignan, Presidente del VII Consejo Directivo, dirigido al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designa como representante para llevar a cabo las funciones de representación de Testigo Social, al Ing. Edwin Simpson Espinoza.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IMA 941216 HE8.

II.6. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en consolidar y difundir el conocimiento y el ejercicio de profesional moderno y actualizado de la auditoria técnica en los sectores público, privado y social.

II.7.- Formaliza este contrato en el entendido de que su representada, forma parte del padrón público de testigos sociales de la Secretaría de la Función Pública.

II.8.- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en 1° de mayo número 18, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, en México, Distrito Federal, Teléfonos 5575-0354 y 5575-4077.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051256

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” requiere de la prestación de los servicios de Testigo Social que participe en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Equipo de Computo, que se llevará a cabo por la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con el artículo 26 Ter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por el artículo 63 de su Reglamento.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer, por la prestación de los servicios objeto de este contrato por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) originados por 50 (cincuenta) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), originados por 87 (ochenta y siete) horas de servicio, con una cuota por hora de **\$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.)**, conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “EL INSTITUTO” Se obliga a pagar a “EL TESTIGO SOCIAL” la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, mediante una sola exhibición, una vez que “EL TESTIGO SOCIAL” haya llegado al término de los servicios contratados y se haya hecho entrega del testimonio correspondiente, con el visto bueno del administrador del presente contrato, de acuerdo al número de horas laboradas, durante la vigencia del presente contrato conforme a lo siguiente:

“EL INSTITUTO” Pagará a los 05 (cinco) días naturales posteriores a la entrega de la factura en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, 3o Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, en días hábiles, con un horario de 9.00 a 15.00 hrs. con los siguientes documentos:

1. Original y copia de la factura por servicios que reúna los requisitos fiscales respectivos, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato.
2. Original y copia del contrato.
3. Original y copia de Acuse de Recibo de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión Visto Bueno de la entrega del testimonio señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

4 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051256

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL TESTIGO SOCIAL" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio contratado, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL TESTIGO SOCIAL" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL TESTIGO SOCIAL", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL TESTIGO SOCIAL" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL TESTIGO SOCIAL" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL TESTIGO SOCIAL" deba efectuar por concepto de penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051256

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL TESTIGO SOCIAL" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, a partir de la fecha de firma del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" se obliga con "EL INSTITUTO" a prestar los servicios profesionales que se mencionan en la **Cláusula Primera**, conforme a los calendarios de eventos previamente acordados para tal efecto y en los lugares donde éste señale para llevar a cabo los eventos de la Licitación, así como el trabajo de gabinete y reuniones internas fuera de las instalaciones de "EL INSTITUTO" que "EL TESTIGO SOCIAL" tenga inherentes para la prestación de sus servicios.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL" prestará los servicios profesionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obligándose a lo siguiente:

1. "EL TESTIGO SOCIAL" Participará en todas la etapas de los procedimientos de Licitación Publica a los que se refiere el artículo 26 ter, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento licitatorio que se señala en el **Anexo 2 (dos)**, proponiendo, de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren el trato igualitario, la calidad, precio, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, transparencia de las contrataciones y el combate a la corrupción.
2. En todos los casos que participe, lo hará de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
3. No podrá abandonar los eventos licitatorios, aún cuando detecte que la convocante, no está observando la transparencia, imparcialidad, honradez, ni se apegue a las disposiciones legales y administrativas aplicables, o que sus recomendaciones no son tomadas en cuenta, sin contar con la justificación correspondiente por parte de la convocante, debidamente motivada y fundamentada.
 - En tal caso, deberá de informar de inmediato y por escrito al Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", con copia a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, detallando las supuestas irregularidades.
4. Su participación no será motivo para presentar inconformidades, salvo que su actuación contravenga las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, supuesto en el cual se aplicarán las correspondientes a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

6 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051256

inconformidad. Asimismo, el testimonio que emita en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre los diferentes eventos licitatorios, los cuales serán responsabilidad exclusiva de los servidores públicos designados para llevarlos a cabo.

5. Su participación, será sin perjuicio de la intervención y revisiones que en el ámbito de su competencia realicen la Secretaría de la Función Pública u otra autoridad facultada para ello.
6. En caso de que exista alguna discrepancia entre sus observaciones y la convocante, derivada del procedimiento licitatorio, la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, deberá realizar la consulta correspondiente a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
7. Su participación no será impedimento para que puedan participar los observadores, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los actos públicos de los procedimientos licitatorios.
8. Deberá de proponer a “EL INSTITUTO”, mejoras para fortalecer la transparencia y las disposiciones legales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Derivado de lo anterior, no podrá en ningún momento variar el procedimiento de licitación pública regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Al final de su participación emitirá el **TESTIMONIO** correspondiente, entregando en un máximo de 7 (siete) días naturales a partir de la última participación en el procedimiento de contratación del cual se entregará un ejemplar a la Secretaría de la Función Pública y otro a “EL INSTITUTO”.

QUINTA.- COLABORACIÓN DE “EL INSTITUTO” PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

“EL INSTITUTO” se obliga con “EL TESTIGO SOCIAL” a lo siguiente:

1. A partir de la firma del presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” mantendrá informado a “EL TESTIGO SOCIAL” a través de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo, relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Nacional señalado en el **Anexo 2 (dos)**, pudiéndose tratar de:
 - a) Actividades preparatorias de la licitación pública.
 - b) Actividades dentro de la licitación pública.
 - c) Actividades posteriores a la licitación pública, cuando se presenten inconformidades o eventos que afecten la definitividad del fallo.
2. Incluir en las Bases de la Convocatoria una nota en que se haga saber de la participación de “EL TESTIGO SOCIAL” y cuál es el propósito de su colaboración.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

7 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051256

3. Proporcionar a **"EL TESTIGO SOCIAL"** toda la información para la elaboración de los informes derivados del proceso de Licitación en el que participa.
4. **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, cuando considere conveniente, podrá solicitar la participación de **"EL TESTIGO SOCIAL"**, durante el cumplimiento de los contratos que al efecto se suscriban y que emanen del procedimiento licitatorio en que participe.
5. Formular consulta por escrito a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección Jurídica, en aquellos casos en que exista discrepancia entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL TESTIGO SOCIAL"** respecto a la interpretación de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y de otras disposiciones sobre la misma materia emitidas por la propia Secretaría.
6. El **TESTIMONIO** será publicado en la página de Internet de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.
7. **"EL INSTITUTO"**, en el supuesto de que observe que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, se conduce con parcialidad, de manera subjetiva, utilizando indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento licitatorio, o en su caso, induce la decisión sobre la adjudicación; obstaculiza a los servidores públicos responsables de los procedimientos licitatorios; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; declare respecto a la posición competitiva de un participante o cometa cualquier acción similar a las señaladas, se comunicara a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.


"EL TESTIGO SOCIAL" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

8 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. P051256</p>
---	--	----------------------------------

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **“EL TESTIGO SOCIAL”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **“EL INSTITUTO”** y aquella que sea proporcionada a **“EL TESTIGO SOCIAL”**, y que tenga referencia con actividades complementarias a la licitación testificada. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose **“EL TESTIGO SOCIAL”**, adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**, únicamente para cumplimentar el objeto del presente contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- e) Entregar a **“EL INSTITUTO”**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **“EL INSTITUTO”**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **“EL TESTIGO SOCIAL”**, así como los resultados (Testimonio), en el entendido de que es propiedad de **“EL INSTITUTO”**.


DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** exige a **“EL TESTIGO SOCIAL”** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento prevista en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una adjudicación con base en el artículo 42 y 48 penúltimo párrafo de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- En el caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en atraso en las fechas

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

9 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. P051256</p>
---	--	----------------------------------

pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el monto total que resulte de multiplicar las horas que duró el acto correspondiente por \$4,000.00 (Cuatro mil Pesos 00/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”** no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación Pública Nacional o éste emita con posterioridad a los 10 (diez) días naturales en que se publicará en la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL TESTIGO SOCIAL” a su vez autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir **“EL TESTIGO SOCIAL”**.


Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrá exceder el 10% del monto máximo del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL TESTIGO SOCIAL”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL TESTIGO SOCIAL”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. P051256
---	---	-------------------------

cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL TESTIGO SOCIAL” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no emita el testimonio final correspondiente al procedimiento de licitación Pública Nacional o éste emita con posterioridad a los 10 (diez) días naturales en que se publicará en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Cuando se compruebe que “EL TESTIGO SOCIAL” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima.
4. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la secretaria de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de “EL TESTIGO SOCIAL”.
7. Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:


1. Si “EL INSTITUTO” considera que “EL TESTIGO SOCIAL” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la que antecede, lo hará saber a “EL TESTIGO SOCIAL” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL TESTIGO SOCIAL”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el punto 1, de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato “EL INSTITUTO” procederá a la aplicación de penas convencionales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
 NIVEL CENTRAL

11 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico”.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. P051256</p>
---	--	----------------------------------

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL TESTIGO SOCIAL" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL TESTIGO SOCIAL" cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL TESTIGO SOCIAL" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL TESTIGO SOCIAL" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051256

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 24 de septiembre de 2010.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

“EL TESTIGO SOCIAL”
INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA
TÉCNICA, A. C.



C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal



C. ARTURO ROSALES BAEZA
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**TITULAR DE LA COORDINACIÓN
TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN**



ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

1
13 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con el Procedimiento de Adjudicación Directa y a los documentos correspondientes al evento que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051256

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000521064-2010

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales -Reforma-
100090 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 2857 DEL 24/08/2010 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TESTIGOS SOCIALES DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA -INICIATIVAS DE LA DIRECCION GENERAL-

Fecha Elaboración: 24/08/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00
Cuenta: 42082426 TESTIGOS SOCIALES P/LICITACION
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 150000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability. Total commitment for AGO is 2,000.0 and for SEP is 5,018.2.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivas Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



ANEXOS
Clave: 6170-009-001
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. P051256

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 09 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES

1. Tipo de bien o servicio a contratar.

Bienes de inversión

2. Carácter nacional o internacional del procedimiento, expresar si se llevará a cabo bajo la cobertura de los TLC.

Licitación Pública

3. Descripción del objeto de la contratación.

Adquisición de equipo de cómputo.

4. Programa de celebración de los actos relativos a:

Previsto la publicación de prebases a finales de julio.

5. Monto estimado de la contratación (mencionar si este monto se expresa en moneda nacional o extranjera; en este último caso indicar a cuál se refieren).

\$598 millones de pesos mexicanos

6. Precisar bajo que ley se regula la contratación.

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
 (vigente a partir del 29 de junio de 2009)**

7. Nombre, cargo, dirección postal (completa), correo electrónico y número telefónico del solicitante.

**Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas
 Coordinador Técnico de Bienes de Inversión
 Durango No. 291 11º Piso, Colonia Roma Sur, C. P. 06700,
Oscar.fuentes@imss.gob.mx TEL.5211 0358**

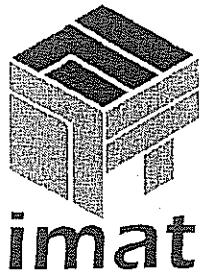
8. Nombre, cargo, dirección postal (completa), correo electrónico y número telefónico de la persona con la que se iniciará el contacto por parte del o los Testigos Sociales que, en su caso, se designen (diferente al solicitante y administrador del contrato).

**Dr. Alberto Carbajal Maya
 División de Mobiliario Administrativo y de Transporte
 Durango No. 291 11º Piso, Colonia Roma Sur, C. P. 06700,
alberto.carbajal@imss.gob.mx Tel. 5211 0358**

Nota Importante:

De autorizarse la designación, la contratación del Testigo Social correspondiente queda a cargo de la dependencia o entidad, debiendo someter, en su caso, la contratación al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; así como formalizar el contrato correspondiente estableciendo el número de horas y el monto del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.

México, D.F. 10 de agosto de 2010.

LIC. CÉSAR MORA EGUIARTE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Con relación al oficio UNCP/309/AC/0433/2010, de fecha 3 de agosto de 2010, en el cual la Secretaria de la Función Pública nos designa Testigo Social, para el proceso de la licitación pública en la que el Instituto Mexicano del Seguro Social llevará a cabo la licitación relacionada con "Adquisición de equipo de cómputo", me permito informar a usted, que se ha designado como nuestro representante para llevar a cabo las funciones de Testigo Social, al Ing. Edwin Simpson Espinosa.

Lo anterior, en cumplimiento del último párrafo del artículo 53 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y del propio Título segundo, Capítulo primero Sección II, que regula la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias de la Administración Pública Federal

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

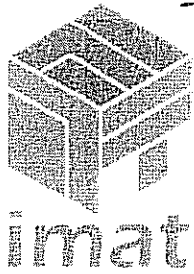
ING. LUIS RAMOS LIGNAN
PRESIDENTE DEL VII CONSEJO DIRECTIVO

C.c.p. - Lic. Esperanza Esparza Cadena - Titular de la UNCP. S.F.P. Para su conocimiento. -
Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos - Director de Testigos Sociales. Para su conocimiento. -
Ing. Edwin Simpson Espinosa - Para su atención y seguimiento. -
Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos - Director de Testigos Sociales. S.F.P

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

San Lorenzo No. 153 4° Piso
Col. Del Valle
México, D.F., C.P. 03100

Tel.: 55-75-03-54
Fax: 55-75-40-77
imatcd@yahoo.com.mx



Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.

México, D.F. 23 de agosto de 2010

LIC. CESAR MORA EGUIARTE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

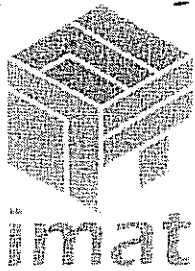
Con relación a la designación hecha por la Secretaría de la Función Pública a través del oficio número UNCP/309/AC/0433/2010, de fecha 03 de agosto de 2010 para llevar a cabo el Testimonio de la "Adquisición de Equipo de Computo" que llevara a cabo el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente le envío la cotización relativa a los servicios que el Instituto Mexicano de Auditoría Técnica A.C. (IMAT) prestara para el atestiguamiento de la licitación señalada anteriormente

Propuesta de horas del Testigo Social INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C., para la licitación pública relativa a la "Adquisición de Equipo de Cómputo", en el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ACTIVIDAD	NUMERO DE HORAS	
	MINIMO	MAXIMO
1. Revisión del Proyecto de Convocatoria, Estudio de Mercado y Modelo de Contrato (gabinete)	12	16
2.- Participación en el Comité de Adquisiciones (en su caso)	1	2
3.- Juntas de Aclaraciones	6	10
4.- Revisión y Análisis de Preguntas y Respuestas (gabinete)	8	16
5 - Presentación y Apertura de Proposiciones	4	8

San Lorenzo No. 15 A.C.C.
Calle Valle
México, D.F. C.P. 06700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.

6.- Revisión de la Evaluación Técnica y de la Evaluación Económica	12	20
7.- Fallo de la Licitación	1	3
8.- Formalización del Contrato y Elaboración del Testimonio	6	12
SUMA	50	87

Notas:

1- El desglose de este cuadro es preliminar y sirve de base exclusivamente para estimar los montos mínimo y máximo del contrato abierto. El monto máximo se encuentra dentro de los límites que permiten que el contrato pueda ser adjudicado directamente.

2- Los viáticos y gastos de transporte que en su caso, fuesen requeridos se calcularán como un factor del monto de los honorarios por hora.

3- El número de horas realmente ocupadas en las actividades 1, 4 (revisión y análisis de preguntas y respuestas) 6 Y 8 se basará en el reporte de actividades que sobre este efecto elabore el Testigo Social.

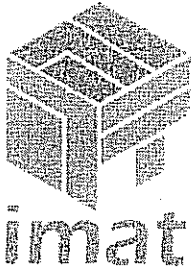
4- El número de horas realmente ocupadas en las actividades presenciales 2, 3, 5 y 7, se tomará de las actas y minutas de cada evento que se formulen.

5- El número de horas realmente ocupadas en la actividad 6 se tomará de minutas, que para este efecto específico se deberán elaborar por el supervisor del contrato, pues se llevará a cabo en las instalaciones de la convocante. El número de horas que resulte realmente de la revisión, se pasará en el juicio del Testigo Social según la complejidad real de la licitación. Se requerirá disponer de la evaluación técnica y de la evaluación económica ya firmadas por los responsables con al menos dos días hábiles previos al acto de fallo.

6- Se requerirá que los documentos relativos a la formalización de contrato estén disponibles para revisión del Testigo Social, al menos una semana antes anterior a la firma.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

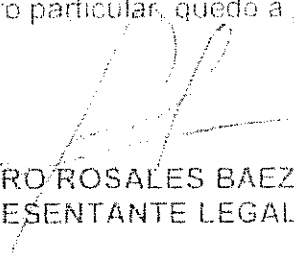


Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.

7 - En el caso de que existiera Mesa de Asesoramiento Preventivo de la Licitación, el Testigo Social asistirá a cada una de ellas. Las horas reales que se empleen para este efecto se tomarán de las minutas que se elaboren de cada sesión.

8 - Se harán al menos tres estimaciones por trabajos ejecutados.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración


ARTURO ROSALES BAEZA
REPRESENTANTE LEGAL

C. Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas - Coordinador Técnico de Bienes de Inversión IMSS
Lic. Edgar A. Peralta Angeles - Titular de la Coordinación de División de Apoyo y Seguimiento IMSS
Ing. Edwin A. Simpson Espinosa - Representante del Testigo Social IMAT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/096/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S-ADD/096/10, QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR A TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, CON INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORIA TÉCNICA A.C., DESIGNADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON OFICIO NO. UNCP/309/AC/0432/2010 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2010, LA PRESTACION DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA ADJUDICACIÓN Y HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- CON COMUNICACIÓN INTERNA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (ANEXO 1), EL LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES, TITULAR DE LA DIVISION DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ❖ ANEXO 2, OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/0595 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2010, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SOLICITANDO SE DESIGNE TESTIGO SOCIAL.
- ❖ ANEXO 3, UNCP/309/AC/0432/2010 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2010, DESIGNANDO A INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORIA TÉCNICA A.C., COMO TESTIGO SOCIAL.
- ❖ ANEXO 4, PROPUESTA TECNICO-ECONÓMICA DEL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO.
- ❖ ANEXO 5, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON FOLIO NO. 0000521084-2010.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 TER, 28 FRACCIÓN 1, 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/096/10.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. HUGO E. PEREZNEGRÓN MEZA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/096/10

SEGUNDO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



001-047

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/096/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

TESTIGO SOCIAL	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	HORAS ADJUDICADAS		IMPORTES ADJUDICADOS EN M.N. NO INCLUYE I.V.A.		
		MÍNIMO	MÁXIMO	HORA	MÍNIMO	MÁXIMO
INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORIA TÉCNICA A.C.	CONTRATACIÓN DE TESTIGO SOCIAL PARA QUE PARTICIPE EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	50	87	\$4,000.00	\$200,000.00	\$348,000.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- SE LE INFORMA AL TESTIGO SOCIAL ADJUDICADO QUE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTA ACTA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, PISO 10 (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700 MEXICO, D.F., EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 11 DE JUNIO DE 2010, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

----- CIERRE DEL ACTA -----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S/ADD/096/10 A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten signature]

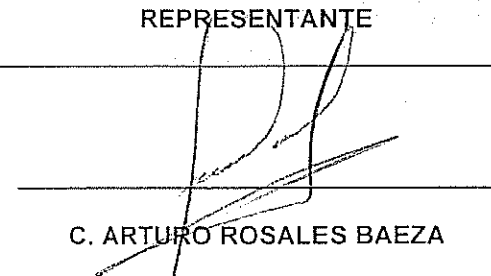
2



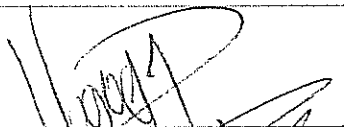

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. S-ADD/096/10
AL AMPARO DEL ART. 42 DE LA LAASSP

POR EL PARTICIPANTE: -----

	TESTIGO SOCIAL	REPRESENTANTE
1.	INSTITUTO MEXICANO DE AUDITORÍA TÉCNICA, A.C.	 C. ARTURO ROSALES BAEZA

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: -----

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. HUGO E. PERÉZ NEGRÓN MEZA
REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE PLANEACION, APOYO Y SEGUIMIENTO	 LIC. EDGAR GABRIEL PERALTA ÁNGELES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. S/ADD/096/10, CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO